

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 marzo 1916).

#### SECCION CUARTA

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

###### Consumos. -- Circular.

A propuesta del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos, he nombrado a los señores D. Lorenzo Moreno, D. José Sender, don José Conde, D. José Bielsa y D. Casimiro Parés, comisionados encargados de confeccionar ó recoger los repartimientos de consumos para el corriente año de los Municipios que todavía no han remitido los expresados documentos y que se detallan a continuación:

Agón, Ainzón, Alagón, Alarba, Alborge, Ambel, Alfamén, Añón, Ardisa y Almunia (La).

Biel y Bortalba.

Cabañas, Cariñena, Caspe, Cervera, Cinco Olivas, Codo, Cunchillos, Chiprana y Chodes.

Fabara, Fayón, Fréscano y Fuentes de Jiloca.

Gallur y Gotor.

Illueca.

Jarque.

Lagata, Lumpiaque y Luna.

Magallón, Malón, Mallén, Manchones, María, Mediana, Mequinenza, Mezalocha, Monterde, Moyuela, Muel y Murillo de Gállego.

Novillas, Nuévalos y Nuez.

Oseja.

Pastriz, Pedrola, Plasencia, Puebla de Alfindén y Purroy.

Riela y Rueda.

Sádaba, Salvatierra, Santa Cruz de Grío, Sástago y Sos.

Tabuena, Tauste, Tobed, Torrellas y Tosos.

Urrea.

Velilla de Ebro y Villadoz.

Zaida (La).

Con objeto de facilitar cuanto sea posible los trabajos de los Ayuntamientos citados para el cumplimiento de este servicio, he acordado conceder un último e improrrogable plazo de diez días, para que sean remitidos los repartos, transcurridos que sean, saldrán los comisionados a recoger los citados documentos cobratorios; advirtiendo que el contenido de la presente circular se hace extensivo a todos aquellos Municipios que se les han devuelto los repartos para que fuesen rectificadas.

Zaragoza, 4 de marzo de 1916.— El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Consumos. -- Circular.

Con el fin de prevenir y evitar las consiguientes responsabilidades, esta Administración recuerda a los Sres. Alcaldes la obligación de los Ayuntamientos de ingresar la cuarta parte

del cupo de consumos, o sea el primer trimestre del año que rige, a tenor de lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de consumos.

Zaragoza, 4 de marzo de 1916. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

##### CIRCULAR

Según el artículo 494 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, por este Ministerio, de acuerdo con los de Fomento y Hacienda, se ha de formar un padrón de todos los individuos que vivan o residan en fincas que se hallen incluidas en la Real orden de 27 de septiembre de 1898 (*Gaceta* del 3 de octubre), y residan en ellas desde fecha anterior a la promulgación de la ley de Bases de 29 de junio de 1911, a fin de otorgarles, en su día, la exención a que se refiere el artículo 328 de la ley de Reemplazos.

Y para dar cumplimiento a dicho servicio,

Esta Dirección general ha acordado significar a V. S. la necesidad de que reúna dichos datos, y convenientemente ordenados y clasificados, los remita a este Ministerio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1916. — El Director general interino, El Duque de Almodóvar. — Señor Gobernador civil de la provincia de ...

(*Gaceta* 5 marzo 1916).

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de febrero de 1916, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 103 al 158 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 85.581'68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 27 de marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número de expediente, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 860 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de febrero de 1916. — El Director general, Zorita.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

(*Gaceta* 5 marzo 1916)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de febrero de 1916, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de un pontón en el kilómetro 116 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de

Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 27.776'51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 27 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de... en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de febrero de 1916. — El Director general, Zorita.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamen-

te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 5 marzo 1916).

## SECCIÓN SEXTA

Agón.

Los repartos substitutivo de consumos y déficit del presupuesto formados para el corriente año, con arreglo a la ley de 12 de junio de 1911 y artículos 136 y 138 de la ley Municipal, se hallan expuestos al público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Agón, 4 de marzo de 1916.—El Alcalde, Valero Sarria.

Fuendetodos

Durante las días 13, 14 y 15 del corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general del corriente año.

Lo que se advierte a fin de que los hacendados forasteros puedan realizar los pagos para no incurrir en los apremios reglamentarios.

Fuendetodos, 5 de marzo de 1916.—El Alcalde, Mariano Binaburo. — El Secretario, Juan José Martín.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia de este Juzgado;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 5.ª Región a Vicente Marco, por pastoreo abusivo en el monte Valdetajas, de Monterde, en diez y nueve de febrero de mil novecientos catorce, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas de este expediente, sitios en término municipal de Monterde, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del

tipo de subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se sabastan.

Una sexta parte de casa en la calle Alta, señalada con el número sesenta y siete; que linda por derecha con Vicente Marco, por izquierda con María Burgo y por espalda con Juan Lorenzo Fraile; tasada en ciento veinte pesetas.

Dado en Ateca, a veintinueve de febrero de mil novecientos diez y seis.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Arnáu Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de la multa impuesta a D. Nemesio Pérez por infracción de la ley del Descanso Dominical y costas del expediente para su exacción por la vía de apremio, tengo acordada la venta en pública subasta de un reloj de pared, ojo de buey «Morez» a repetición, caja negra redonda, descompuesto y sin cristal; un espejo, marco negro; un velador de tres pies de hierro y tablero mármol: valorado todo ello en treinta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte del actual, a las diez; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a los efectos que se venden; que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que en la secretaría de este Juzgado, en las horas hábiles de oficina, se darán cuantos detalles deseen conocer los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Arnáu. — P. S. M., Alberto Garnica.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Arnáu Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de la multa impuesta a D. Francisco Peña, por infracción de la ley del Descanso Dominical y costas del expediente para su exacción por la vía de apremio, tengo acordada la venta en pública subasta de un reloj regulador, de pared, sin marca, con caja imitación nogal tallada: valorado en veinticinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte del actual, a las diez y media; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado al reloj que se vende; que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que en la secretaría de este Juzgado, en las horas hábiles de oficina, se darán cuantos detalles deseen conocer los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Arnáu. — P. S. M., Alberto Garnica.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Arnáu Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber. Que para pago de la multa impuesta a D. José Casadas, por infracción de la ley del Descanso Dominical y costas del expediente para su exacción por la vía de apremio, tengo acordada la venta en pública subasta de un reloj de cuadro, de pared, con caja ovalada, con incrustaciones de figuras, marca «Carlos Hernández, Zaragoza»: valorado en treinta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte del actual, a las diez y cuarto; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado al efecto que se vende; que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que en la secretaría de este Juzgado, en las horas hábiles de oficina, se darán cuantos detalles deseen conocer los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Arnáu. — P. S. M., Alberto Garnica.

#### JUZGADOS MILITARES

*Regimiento infantería de Covadonga, número 40.*

Juzgado de Instrucción.

Edicto.

**Leganés.**

D. Emilio Izquierdo Arroyo, Comandante de infantería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción contra el soldado de este Cuerpo Manuel García Ullón (o Usón), que desertó de este cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, en diez y ocho de abril de mil novecientos quince, usando de las facultades que le confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza a Agustín García y Eusebia Ullón o Usón, natural el primero de Hellín (Albacete) y la segunda de Gelsa (Zaragoza), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, manifiesten a este Juzgado, por escrito, en el Cuartel que ocupa este Cuerpo en este Cantón de Leganés (Madrid) o por medio de la autoridad local donde se encuentren, su residencia y domicilio actual, con el fin de prestar declaración en el citado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés, a veinticuatro de febrero de mil novecientos diez y seis. — El Comandante Juez, Emilio Izquierdo.

IMPRESA DEL HOSPICIO